

3. Madrid, «Tirso de Molina».
4. Porriño.
5. Sabadell-Tarrasa (masculino).
6. Sevilla, «Martínez Montañés».

Secciones delegadas de:

7. Basauri (femenina).
8. Callosa de Segura.
9. Guecho (femenina).
10. Pozoblanco.
11. Santa Cruz de Tenerife.
12. Valencia, «Juan de Garay» (masculina).
13. Villacañas.

9) DIBUJO

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Elda-Petrel.
2. Mataró.
3. Orihuela.
4. Sabadell-Tarrasa (masculino).

Secciones delegadas de:

5. Alcoy.
6. Basauri (masculina).
7. Hellín.
8. La Coruña (mixta), barrio de Monelos.
9. Onda.
10. Oñate.
11. Reinosa.
12. Zafra.

10) FRANCÉS

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Calatayud.
2. Cartagena.
3. Elda-Petrel.
4. Orense (masculino).
5. Orihuela.
6. Sabadell-Tarrasa (femenino).
7. Tortosa.

Secciones delegadas de:

8. Archena.
9. Binéfar.
10. Cornellá.
11. Loja.
12. Medina del Campo.
13. Murcia (femenina).
14. Oñate.
15. Santa Cruz de Tenerife.

11) INGLÉS

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Albaida.
2. Alcoy.
3. Eibar.
4. Ibiza.
5. Játiva.
6. Lorca.
7. Mahón.
8. Madrid, «Cervantes».
9. Puertollano.
10. Reus.
11. Sabadell-Tarrasa (masculino).

Centro Oficial de Patronato de:

12. Ronda.

12) ALEMÁN

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. León, «Padre Isla».
2. Valencia, «Luis Vives».

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española y sus relaciones con la Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura española y sus relaciones con la Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, convocado por Orden de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio) para el día 31 de enero de 1967, a las doce horas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4, a fin de efectuar su presentación ante el Tribunal.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Presidente, José María Castro Calvo.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 8 de octubre de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios regulares de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicios Bilbao-Ibagüen, con hijuela de Respaldiza a Menagaray (V-275), y entre Arceniega y Sodupe, con hijuela prolongación entre Arceniega y Artieta (V-315), que se denominara «Unificación número 85», entre Bilbao y Respaldiza, con hijuelas entre Sodupe y Artieta y entre Ibagüen y Menagaray, provincias de Vizcaya, Alava y Burgos, a «Autobuses de Respaldiza, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bilbao y Respaldiza, de 32,500 kilómetros de longitud, pasará por Basurto, Zorroza, Castrejana, Alonsotegui, Zaramillo, La Cuadra, Sodupe, Zaldú, Oquendo, Zuaza e Ibagüen, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Sodupe y Artieta, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Dordejuela, Sandamendi, El Pontón, Las Llanas, Artecona, Ureta, Arceniega, La Venta, Angustina y Cruce de San Bartolomé, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre el tramo Venta de Artieta-Sodupe y el tramo Sodupe-Bilbao y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Ibagüen y Menagaray, de 1,500 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, sin excepción, cuatro expediciones de ida y vuelta entre Bilbao y Respaldiza, pasando por Menagaray. Cuatro expediciones de ida y vuelta entre Bilbao y Sodupe. Tres expediciones de ida y vuelta entre Bilbao y Arceniega. Dos expediciones de ida y vuelta entre Sodupe y Arceniega. Una expedición de ida y vuelta entre Artieta y Arceniega.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

- Un autobús de capacidad para 90 viajeros sentados.
- Un autobús de capacidad para 62 viajeros sentados.
- Dos autobuses de capacidad para 60 viajeros sentados.
- Un autobús de capacidad para 28 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,0915 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales de 3 de marzo de 1953 (V-275), 16 de mayo de 1953 y 30 de junio de 1959 (V-315).—6.661-A.

Servicio entre Alosno y Puebla de Guzmán y entre Cabezas Rubias y Valverde del Camino, provincia de Huelva (expediente número 8.496), a la «Empresa Damas, S. A.», como hijuelas de la Unificación número 21, del que es concesionario entre Huelva y Ayamonte por Santa Bárbara, con hijuelas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alosno y Puebla de Guzmán, de 12 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, y el itinerario entre Cabezas Rubias y Valverde del Camino, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Mina, la Foya, Mina San Telmo, El Cerro, El Perrunal, Silos de Calañas y Calañas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre El Cerro y Valverde del Camino y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Puebla de Guzmán y Valverde del Camino, una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 20 plazas, y como reserva los del servicio-base (V-2.511).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

las mismas del servicio-base (V-2.511).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.662-A.

Servicio entre Vitigudino y empalme con la carretera comarcal 525 por Escuernavacas, provincia de Salamanca (expediente número 8.535), a don Mariano Bautista Beleta, como hijuela desviación del que es concesionario entre Vitigudino y Fuente de San Esteban (V-237), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vitigudino y empalme con la carretera comarcal 525, de 18,5 kilómetros de longitud, pasará por Moronta, Escuernavacas y Pozos de Hinojo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Vitigudino y Fuente de San Esteban por Escuernavacas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-237).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-237).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente b), en conjunto con el servicio-base.—6.663-A.

Servicio entre Aljaraque y empalme de la carretera nacional 431, provincia de Huelva (expediente número 8.497), a «Empresa Damas, S. A.», como hijuela del que es concesionario entre Sevilla-Huelva-Ayamonte e hijuelas (V-2.510), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aljaraque y empalme de la carretera nacional 431, de 8 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Aljaraque y empalme de la carretera nacional 431, una expedición diaria de ida y vuelta del 15 de junio al 15 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.510).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.510).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.664-A.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el término municipal de Villajoyosa por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat (expediente 1.º)».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 29 del corriente mes de noviembre para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Villajoyosa—sin perjuicio de practicar los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat (expediente 1.º)», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe es su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Información» de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en el Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario y calendario siguiente:

Horas once a doce: Parcelas 1 a 20.

Horas doce a trece: Parcelas 21 a 35.

Horas trece a catorce: Parcelas 36 a 50.

Horas dieciséis a diecisiete: Parcelas 51 a 65.

Horas diecisiete a dieciocho: Parcelas 66 a 71.

Valencia, 14 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—5.339-E.